

Sede Administrativa Calle 26 Nº 51-53 Torre Sur Oriental – Piso Sexto Bogotá D.C. – Colombia Tel.: (571) 7491935

Tel.: (571) 7491935 Fax: (571) 7491613

DECISION EMPRESARIAL No. 0 0 5 2013

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDE**Z, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.935.606 de Bogotá, solicitó el disfrute de vacaciones del 2 al 23 de enero de 2013.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 030 del 28 de diciembre de 2012, la Gerente de la Entidad, otorgó las vacaciones a la funcionaria **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDE**Z, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.935.606 de Bogotá del 2 al 23 de enero de 2013, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "**De la Interrupción de la vacaciones**: El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."

Que en el mes de enero de cada vigencia, las entidades Oficiales deben reportar a los Órganos de Control varios consolidados, entre ellos el de la contratación correspondiente a la vigencia 2012 y se requiere del apoyo de un funcionario asistencial para remitir la información que ordena la Resolución 086 del 3 de febrero de 2011, expedida por lo Contraloría de Cundinamarca, por lo anterior se hace necesario interrumpir las vacaciones de la funcionaria MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:



PRIMERO. Ordenar Interrumpir el disfrute de las vacaciones a la funcionaria MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.935.606



№ - - 0 0 5

Sede Administrațiva Calle 26 Nº 51-53 Torre Sur Oriental – Piso Sexto Bogotá D.C. – Colombia Tel.: (571) 7491935

Fax: (571) 7491613

de Bogotá, a partir del 8 de enero de de 2013, quedando pendiente por disfrutar doce (12) días hábiles.

SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Comuniquese y

JUANA LAVERDE CASTAÑEDA

Gerente

Elaboró: Stella García

Vo.Bo. Director Administrativo

Biana Daza